



Guía para Cuidadores para apoyar a los menores en procedimientos disciplinarios en el ámbito educativo

Actualizado en noviembre de 2025

Estimados Cuidadores:

En primer lugar, gracias por todo lo que están haciendo por los menores en su hogar. Sabemos que llevan vidas muy ocupadas y que están gestionando muchas situaciones a la vez; por favor, sepan que les agradecemos y que estamos aquí para apoyarles.

Queremos informarles sobre cierta información relacionada con la escuela que puede afectar a los menores a su cargo. Durante la Sesión Legislativa de 2025, se realizaron cambios en las leyes y los procedimientos de disciplina escolar. *¡Dado que con frecuencia ustedes son los primeros puntos de contacto para las escuelas y quienes viven de primera mano lo que sucede con los menores, no podemos dar seguimiento ni abogar por ellos sin su apoyo!*

A cada menor en hogares de crianza temporal se le asigna un Responsable de la Toma de Decisiones Educativas (Educational Decision Maker/EDM), quien representa al menor en las decisiones educativas. El EDM puede ser:

- **Padre o madre, familiar, o pariente ficticio (fictive kin)**
- **Padre/madre de crianza temporal**
- **Defensor Especial designado por el tribunal (CASA, por sus siglas en inglés)**
- **Defensor Educativo Voluntario (VEA, por sus siglas en inglés) a través del Legal Aid Center**

El EDM de su hijo(a) representará a su hijo(a) y le ayudará con cualquier problema que estén teniendo con la escuela de su hijo(a). Si no sabe quién es el EDM de su hijo(a), pregúntele al trabajador de caso de su hijo(a).

Su función al comunicarse con el EDM y con el resto del equipo del menor es fundamental.

A continuación, se presentan algunos puntos importantes y maneras en que pueden ayudar a garantizar los derechos educativos de los menores bajo su cuidado si se meten en problemas en la escuela.

El EDM, el trabajador de caso y el abogado(a) de CAP de su hijo(a) están para apoyarles en el proceso; por favor, manténganlos informados en tiempo real para que puedan apoyarles a ustedes y a su hijo(a), y ayudar a asegurar que se estén cumpliendo los derechos de su hijo(a).

Para obtener información más detallada sobre retiros, suspensiones, expulsiones y procedimientos disciplinarios, visite www.qpinevada.org y consulte nuestra sección de Disciplina Escolar: ¡Capacitación "Retiros, Suspensiones, Expulsiones y Derechos de los Padres, Explicados"!

clarkcountyfostercare.co



Consejos para antes de / cuando a su hijo(a) se le envíe a casa por cualquier medida disciplinaria:

- **Soliciten a la escuela que se comunique con ustedes tan pronto como su hijo(a) esté por ser enviado(a) a casa/retirado(a), y no después de que ya haya sido retirado(a).** Una nueva ley únicamente exige que la escuela se comunique con alguien dentro de las 24 horas posteriores al retiro. *Expliquen que saber en tiempo real cuándo se retira a su hijo(a) les permite obtener el apoyo que su hijo(a) necesita y les ayuda a asegurar que haya cuidado para su hijo(a) en casa al momento del retiro.*
- **Soliciten cualquier documento que incluya información sobre el motivo por el cual se envía a su hijo(a) a casa y sobre las circunstancias relacionadas con el incidente.** Con frecuencia, estos documentos se titulan "Notices" y "Reports" en la parte superior de los formularios escolares que se les entregan. *Asegúrense de que estos documentos también se hayan proporcionado al EDM.* Si la escuela indica que no puede entregarles los documentos porque incluyen nombres de otros menores, soliciten que la escuela se los entregue y que tache/omita o elimine los nombres de los demás menores. Ustedes tienen derecho a recibir cualquier documento relacionado con su hijo(a), siempre que se eliminen los nombres de otros menores.
- **Verifiquen que la escuela haya incluido correctamente la siguiente información en los documentos enviados a ustedes y al EDM:** el motivo del retiro del menor; el día correcto en que se envió por primera vez a su hijo(a) a casa; la duración del retiro de la escuela; y cuándo puede regresar el menor a la escuela.
- **Si les notifican que se requiere una conferencia con los padres como paso para que su hijo(a) pueda regresar a la escuela, por favor contacten al EDM, al Trabajador de caso y al abogado(a) de CAP de su hijo(a) e infórmenles sobre esta solicitud.** Contacten también al equipo mencionado si la escuela no permite que su hijo(a) regrese después de la fecha indicada en la documentación o si consideran que su hijo(a) ha estado fuera de la escuela durante un periodo prolongado sin recibir servicios educativos.
- **Contacten al EDM, al Trabajador de caso y al abogado(a) de CAP de su hijo(a) para informarles que su hijo(a) fue enviado(a) a casa y para notificarles sobre cualquier conferencia requerida y/o reunión disciplinaria que se esté programando para su hijo(a).**

Consejos si su hijo(a) es suspendido(a) / recomendado(a) para expulsión:

Contacten al EDM, al Trabajador de caso y al abogado(a) de CAP de su hijo(a) lo antes posible para informarles que su hijo(a) fue suspendido(a) o recomendado(a) para expulsión, y notifiquenles sobre cualquier reunión disciplinaria programada para su hijo(a).

- **Asegúrense de que la escuela haya entregado la documentación al EDM de su hijo(a) y compartan con el EDM, el trabajador de caso y el abogado(a) de CAP cualquier documento que ustedes reciban, tan pronto como les sea posible. El EDM puede apelar la suspensión o la recomendación de expulsión de su hijo(a).** El EDM de su hijo(a) tiene derecho a apelar suspensiones y a apelar recomendaciones de expulsión. *La apelación debe presentarse dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la documentación; por eso es urgente que les hagan llegar esos documentos en tiempo real o que se aseguren de que ya los tengan.*
- **Si su hijo(a) es suspendido(a) por más de 5 días acumulados durante el año escolar, ayuden a asegurar que su hijo(a) reciba un Plan de Disciplina Progresiva basado en prácticas de justicia restaurativa (también conocido como un Plan Individualizado del Estudiante) y que la escuela lo esté implementando.** Este plan debe incluir apoyos conductuales positivos, referencias para servicios y planes de reincorporación para menores que sean expulsados y asistan a una nueva escuela. Ustedes pueden hacer recomendaciones y compartir su opinión con el EDM sobre cualquier medida que consideren que podría ayudar a su hijo(a) y que pueda incorporarse al plan. *Si su hijo(a) cuenta con este plan y ustedes lo saben, asegúrense de que se estén proporcionando los apoyos identificados en el plan, o informen al EDM si no se están proporcionando.*
- **Si su hijo(a) es suspendido(a) por 5 días acumulados o más, o es recomendado(a) para expulsión, ayuden a asegurar que se lleve a cabo la determinación/consideración especial vinculada a que el menor está en hogares de crianza temporal.** Al determinar la medida disciplinaria, el director(a) debe consultar con el EDM de su hijo(a) y con ciertas personas, como el consejero(a) o el/la trabajador(a) social que tengan interés en la educación del/de la estudiante, para determinar si su hijo(a) representa una amenaza continua en el plantel y si el hecho de estar en hogares de crianza temporal fue un factor en la conducta relacionada con el incidente. Si su hijo(a) no representa una amenaza y si el hecho de estar en hogares de crianza temporal fue un factor en la conducta relacionada con el incidente, el/la director(a) debe:
(1) finalizar el periodo de suspensión y proporcionar a su hijo(a) apoyo conductual y académico; o
(2) asignar al/a la estudiante a una colocación alternativa temporal por no más de 45 días escolares en ciertas circunstancias extremas. La expulsión puede eliminarse como opción disciplinaria. Es posible que se pongan en contacto con ustedes respecto a esta determinación. *Por favor, asegúrense de que la escuela se comunique con el EDM, el trabajador de caso y el abogado(a) de CAP de su hijo(a) para que asistan a esta reunión, e infórmenles también si ustedes desean asistir. No debe compartirse información sensible o privada del menor sin consultar al EDM, al abogado(a) de CAP y/o al trabajador de caso.*
- **Si se les hace demasiado difícil tener a su hijo(a) en casa o creen que no asistir a la escuela afectará su salud mental, soliciten al EDM que trabaje con la escuela para considerar una consecuencia alternativa a la suspensión/expulsión, o para que su hijo(a) cumpla la suspensión/expulsión en un programa alternativo dentro del plantel escolar en su nombre.** Informen al EDM que desean que lo solicite por ustedes. Se supone que las escuelas deben proporcionar disciplina progresiva y usar consecuencias graduales para abordar conductas negativas. También se recomienda encarecidamente que las escuelas ofrezcan opciones presenciales para cumplir cualquier medida disciplinaria fuera de la escuela. Dentro de esa disciplina progresiva, pueden considerarse opciones alternativas o consecuencias dentro del plantel.
- **Asegúrense de que su hijo(a) reciba educación a partir del 3er día de suspensión.** Deben proporcionarse a su hijo(a) servicios educativos que satisfagan sus necesidades mientras no se le permita estar en los planteles escolares. *Contacten a la escuela y al EDM, al Trabajador de caso y al abogado(a) de CAP de su hijo(a) si su hijo(a) no está recibiendo servicios educativos o si los servicios educativos que se están proporcionando no funcionan para ustedes o para su*